



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 04 de Diciembre de 2019.-

- ORDENANZA N° 2725/19 -

VISTO:

El expediente N° 991/16, generado en la oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, a requerimiento del señor Constanzo José Antonio, de fecha 20 de Septiembre de 2016;

La nota bajo registro N° 1343 de fecha 03 de Diciembre del año 2019:

La Ordenanza Municipal N° 2505/18; Y

CONSIDERANDO:

Que a través de Ordenanza Municipal N° 2505/18, se adjudico en venta un terreno al Señor Constanzo José Antonio D. U. N° 22.126.341, con destino a una vivienda familiar y un emprendimiento productivo;

Que el señor anteriormente mencionado, no procedió a la firma del contrato correspondiente con el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que a través de nota de fs. 36, el Departamento Ejecutivo Municipal envía un nuevo croquis del lote que actualmente ocupa, arrojando nuevas superficie;

Que el Sr. Constanzo José Antonio reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2697/19, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que este Cuerpo Deliberativo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la localidad;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2697/19 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

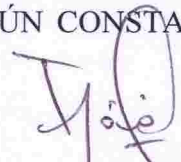
ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2505/18, el cual quedara redactado de la siguiente manera **ARTICULO 2°:** *El inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra, identificado en Zona sin denominación actual, sobre la margen izquierda del Rio Neuquén, con una superficie aproximada seis mil ciento noventa con treinta y ocho metros cuadrados (6190,38 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis de identificación de fracción, que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar y a un emprendimiento productivo, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00, N° 2576/19 y N° 2697/19.*

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1058.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

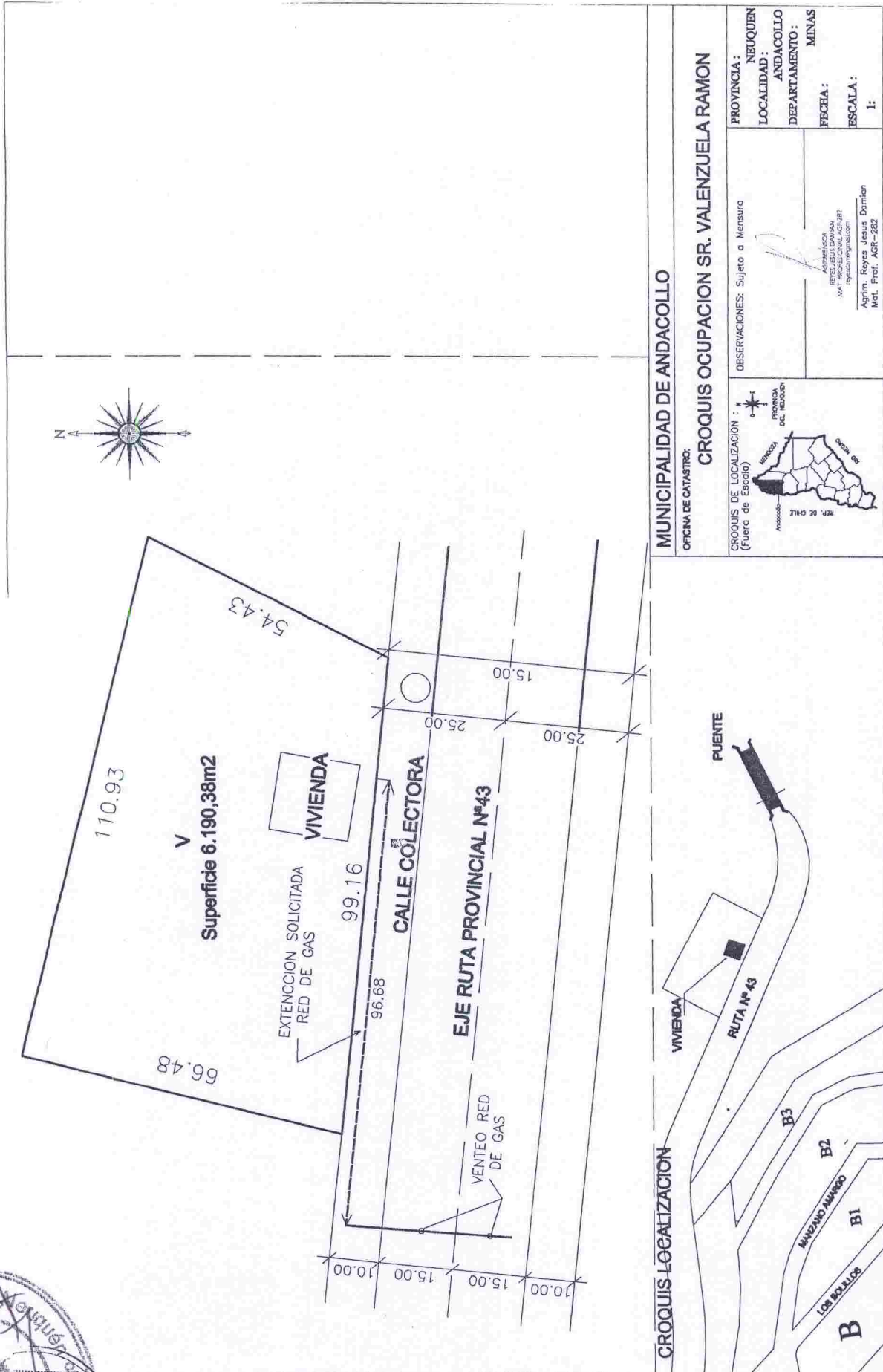



Elizabet Marijina Fernandez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 04 de Diciembre de 2019-

- ORDENANZA N° 2725/19 -
-ANEXO-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	
OFICINA DE CATASTRO: CROQUIS DE LOCALIZACION (Fuera de Escala)	CROQUIS OCUPACION SR. VALENZUELA RAMON
CROQUIS DE LOCALIZACION : PROVINCIA DEL NEUQUEN	PROVINCIA : NEUQUEN
	LOCALIDAD : ANDACOLLO
	DEPARTAMENTO : MINAS
	FECHA : 11/12/2019
	ESCALA : 1:
OBSERVACIONES: Sujeto a Mensura	
Agrim. Reyes Jesus Damian Mat. Prof. Agr-262	

